

## II. Autoridades y personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**1375** *ORDEN de 7 de agosto de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se nombran diversos Notarios en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de resolución de concurso y provisión ordinaria de Notarías vacantes.*

En virtud de lo previsto en el artículo 31.2 del Estatuto de Autonomía, de conformidad con la legislación vigente y las facultades que me atribuye el Decreto 89/1983, de 6 de octubre, de la Diputación General de Aragón, a la vista del expediente instruido para la provisión ordinaria de Notarías vacantes comprendidas en el concurso ordinario convocado por Resolución de 17 de junio de 1991 (Boletín Oficial del Estado, de 1 de julio de 1991), he resuelto nombrar Notarios para las Notarías que se señalan:

1. Zuera (por traslado del señor Torres Cía), a don Juan Antonio Yuste González de Rueda, Notario de Híjar, 3.ª.
2. Mallén (por traslado del señor García Castrillo), a don Rodrigo-Antonio Javier Tena Arregui, Notario de Epila, 3.ª.
3. La Almunia de Doña Godina (por traslado del señor García Alija), a don Leopoldo Pérez Navarrete, Notario de Agreda, 3.ª.
4. Daroca (desierta en concurso precedente), a don Francisco Mata Botella, Notario de Arbós, 3.ª.
5. Cariñena (desierta en concurso precedente), a doña María Pilar García Lamarca, Notaria de Pons, 3.ª.
6. Castellote (desierta en concurso precedente), a doña Marta Molíns Atance, Notaria de Sádaba, 3.ª.

Dada en Zaragoza, a siete de agosto de mil novecientos noventa y uno.

El Consejero de Presidencia  
y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**1376** *RESOLUCION de 5 de agosto de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Vicente Evelio Cándor López.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que juzgó el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 2 de enero de 1991 (Boletín Oficial del Estado, de 25 de enero de 1991).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a:

Don Vicente Evelio Cándor López, del Area de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Contabilidad y Finanzas.

Zaragoza, a 5 de agosto de 1991.

El Rector,  
VICENTE CAMARENA BADIA

**1377** *RESOLUCION de 7 de agosto de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Lázaro Osoro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la

Ley 11/1983, de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que juzgó el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 1 de agosto de 1990 (Boletín Oficial del Estado, de 10 de septiembre de 1990).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a:

Don Francisco Lázaro Osoro, del Area de Conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos. Zaragoza, a 7 de agosto de 1991.

El Rector,  
VICENTE CAMARENA BADIA

**1378** *RESOLUCION de 12 de agosto de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Marcos Sanso Frago.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que juzgó el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 2 de enero de 1991 (Boletín Oficial del Estado, de 25 de enero de 1991).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a:

Don Marcos Sanso Frago, del Area de Conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, adscrita al Departamento de Análisis Económico.

Zaragoza, a 12 de agosto de 1991.

El Rector,  
VICENTE CAMARENA BADIA

### b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

**1379** *RESOLUCION del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de julio de 1991, aprobó las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo mediante el sistema de oposición, en desarrollo de la oferta de empleo público de 1991, que se expresan a continuación:

#### BASES:

*Primera.*—Se convoca oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo adscrita al Servicio Social de Base integrado por los Ayuntamientos de La Almunia de Doña Godina, Almonacid de la Sierra, Riela, Alpartir y Calatorao.

*Segunda.*—Al mismo podrán concurrir todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español, tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa.

b) Estar en posesión del título oficial de Graduado Escolar o equivalente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

*Tercera.*—Los interesados podrán presentar sus solicitudes directamente en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

*Cuarta.*—Juntamente con la solicitud, que contendrá los datos personales del solicitante, deberán aportarse, con la acreditación pertinente, los siguientes documentos:

a) Justificante de ingreso bancario a favor del Ayuntamiento de La Almunia, de 2.000 pesetas, por derechos de examen.

b) Documento que acredite la titulación de Graduado Escolar.

*Quinta.*—El plazo de presentación para las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» y hasta las 13 horas de aquél en que finalice dicho plazo.

*Sexta.*—El Tribunal seleccionador del concurso-oposición estará compuesto por:

*Presidente:* El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina o Concejal en quien delegue.

*Vocales:* Los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Almonacid de la Sierra, Riela, Alpartir y Calatorao o Concejales en quien éstos deleguen y otro en representación del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, designado asimismo, suplente de éste.

*Secretario:* El Secretario del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina o funcionario en quien éste delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Todos los miembros del Tribunal tendrá voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia del Presidente y del Secretario, y las decisiones se adoptarán por la mayoría de votos de los representantes, resolviéndose en caso de empate con el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Por la concurrencia a las sesiones de selección, los miembros del Tribunal percibirán «asistencias», siendo la categoría del mismo la segunda.

*Séptima.*—Ejercicios para la selección:

*Primer ejercicio.*—Consistirá en una prueba mecanográfica.

Los miembros del Tribunal valorarán individualmente el citado ejercicio, calificándolo de 0 a 10 puntos. La puntuación obtenida se determinará por la media aritmética de la suma de todas las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

Este ejercicio será obligatorio y eliminatorio, no pasando al siguiente quienes no alcancen un mínimo de 250 pulsaciones por minuto, o 5 puntos. Los aspirantes deberán acudir provistos de máquina de escribir.

*Segundo ejercicio.*—Consistirá en escritura al dictado sobre un texto propuesto por el Tribunal.

La valoración de esta prueba se hará con los mismos criterios de la base anterior.

*Octava.*—La puntuación final vendrá dada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas entre el primer ejercicio y el segundo, y será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Para caso de empate, se tendrá en cuenta el mayor tiempo en situación de desempleo y cargas familiares.

*Novena.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aspirante propuesto y lo elevará a la Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento.

*Décima.*—La persona seleccionada será contratada en régimen laboral, por un año, por parte del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

*Undécima.*—Para lo no previsto en las bases de la presente convocatoria serán de aplicación las normas de la Ley de Bases de Régimen Local 7 de 1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y demás disposiciones legales concordantes y complementarias.

La Almunia de Doña Godina, 30 de julio de 1991.—El Alcalde, Francisco Huerta Deza.

### 1380 *RESOLUCION del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), por la que se convoca la provisión, mediante contratación laboral, de un puesto de Arquitecto Técnico.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de julio de 1991, aprobó las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico mediante el sistema de concurso de méritos, en desarrollo de la oferta de empleo público de 1991, que se expresan a continuación;

#### BASES:

##### 1. *Características del puesto de trabajo.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante contratación laboral de un puesto de Arquitecto Técnico vacante en la plantilla de personal de esta Corporación.

La duración del contrato será indefinida.

La jornada laboral será a tiempo completo.

La retribución a percibir será la fijada en el Presupuesto Municipal para el puesto de trabajo.

Las funciones correspondientes al puesto de trabajo, son:

\* La dirección técnica e inspección de las obras municipales.

\* La elaboración de proyectos, estudios, presupuestos que le sean encargados.

\* La emisión de informes técnicos que sean exigidos por la legislación vigente, requeridos por los órganos municipales de gobierno o solicitados a instancia de parte.

\* La atención al público y evacuación de consultas sobre los asuntos relacionados con sus atribuciones.

\* Aquellas otras que determinen los órganos de gobierno municipales.

El Arquitecto Técnico dependerá directamente del Sr. Alcalde-Presidente, como jefe superior del personal del Ayuntamiento, y será incompatible para ejercer la profesión dentro del término municipal de La Almunia de Doña Godina.

##### 2. *Plazas máximas a proveer.*

Se declara expresamente que el Tribunal de selección que se designe para juzgar el concurso no podrá aprobar a más de uno de los aspirantes.

##### 3. *Condiciones y requisitos de los aspirantes.*

Para tomar parte en el concurso, es necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en la legislación vigente.